

RAD. 110013103004202100321

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., NUEVE (9) de AGOSTO de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Toda vez que no se dio cabal cumplimiento a lo dispuesto en el auto inadmisorio, providencia debidamente ejecutoriada, se RECHAZA la presente demanda.

Por lo anterior devuélvase la demanda, déjese las constancias respectivas.

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

<p><b>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> La anterior providencia se notifica por ESTADO E. No. <b>78</b> Hoy: <u>.10 de Agosto de 2023</u> La sria.  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA</p>
--